

**SOBRE-**

**LICITACION PRIVADA N°: 41/2026**

**APERTURA: 27/10/2026**

**HORA: 10:00.HS**

**EXPEDIENTE: N°196/26      CODIGO: 1100**

**SITO: EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA,  
EDUCACION Y DEPORTES –**

**EDIFICIO N° III-CENTRO CIVICO—PISO-III-TELEFONO—  
0376-4447359**

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 30º: Las presentes Cláusulas Particulares forman parte integrante del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 31º: **OBJETO** La presente licitación tiene por objeto:

- Renglón N° 1: Adquisición de doscientas cinco (205) pelotas de fútbol N° 5 material cuero sintético termo selladas.

ARTÍCULO 32º: **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado sin indicación del proponente, consignándose en la carátula del sobre:

- Tipo y número de expediente
- Fecha y hora de apertura.

Deberán presentarse personalmente o remitirse por medio idóneo, a la sede del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio N° 3 - 3er Piso - Código postal 3300 - Posadas - Misiones.

Las ofertas se presentarán con su correspondiente índice y las hojas debidamente foliadas y firmadas. En caso de fotocopias, las mismas deberán ser certificadas por Oficial Público o por Policía de la Provincia, y deberán conformarse con la siguiente documentación.

a) **SOBRE 1:**

- El documento de garantía.
- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.
- La documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales y en los Artículos 33º, 34º, 40º y 41º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

b) **SOBRE 2:**

- La oferta económica.

Los renglones que contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente serán desestimadas.

ARTÍCULO 33º: **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS** Pliego de Condiciones Generales y Particulares, firmado en todas y cada una de sus hojas.

- a) Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control aduanero (ARCA).
- b) Constancia de actualización Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.
- c) Alta del Certificado Fiscal para Contratar Resolución General N° 08/2010 y modificatorios - A.T.M. "SR. 344" vigente.
- d) Constitución de Domicilio Fiscal Electrónico Resolución General N° 07/2017 - A.T.M. "SR. 388".

Dr. ALDO FACUNDO STEINHORS  
Ministro de Deportes  
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

C.P. ALEJANDRO ROMÁN MONDRATUK  
Director General de Administración  
Ministerio de Deportes  
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 34º: **EL OFERENTE** presentará garantía, según condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total que cotiza.

ARTÍCULO 35º: **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN:** la mera presentación de oferta implica el conocimiento y aprobación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones y normas que rigen en la presente contratación.

ARTÍCULO 36º: **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** La oferta tendrá validez por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 37º: **ORDEN DE PROVISIÓN:** El contrato se perfeccionará con la adjudicación y la emisión de la Orden de Provisión efectuada por la Autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 38º: **FORMA DE PAGO:** Previa recepción de conformidad de las pelotas adquiridas, en forma total o parcial, las cuales deben ser entregadas en dependencias del Ministerio de Deportes (Departamento de Patrimonio), José Sorsana 5400 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 39º: **FACTURACIÓN:** La Empresa adjudicataria emitirá factura en forma total o parcial. La nombrada documentación será entregada para su control en dependencias del Ministerio de Deportes (Departamento de Patrimonio), José Sorsana 5400, conformada al dorso, en caso de conformidad, por el Jefe de Patrimonio según corresponda. En caso de disconformidad, se hará saber al adjudicatario en el término de 24 (veinticuatro) horas, a partir de la recepción de la factura.

ARTÍCULO 40º: **DOMICILIO:** La Empresa adjudicataria deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Misiones, el que se tendrá por válido para todos los efectos del contrato mientras no se comuniqué otro por medio fehaciente.

ARTÍCULO 41º: **JURISDICCIÓN:** La empresa adjudicataria quedará sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 42º: **LA PROVINCIA** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, previa comunicación por Carta Documento, con una anticipación de 30 (treinta) días.



Dr. ALDO FACUNDO STEINHORSI  
Ministro de Deportes  
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL